

EL AULA DE CONVIVENCIA

Es una medida **correctora educativa** que afecta al centro en su totalidad; debe ser una estrategia o recurso que ofrezca seguridad, valoración y respeto, para que el alumnado al que se aplique la medida aprenda a respetar a las demás personas.

IMPLICACIONES DE LA MEDIDA:

PARA EL CENTRO EDUCATIVO

Unificar criterios sobre el procedimiento de aplicación de la medida:

- o Tipo de conductas.
- o Cupo máximo de alumnos o alumnas.
- o Funciones de los y las responsables de su aplicación.
- o Sistemas de coordinación e intercambio de información.
- o Seguimiento exhaustivo del cumplimiento de las normas.
- o Bajar el nivel de conflictividad en el aula y/o centro

PARA EL ALUMNADO

Es una alternativa a la expulsión del centro

Es un espacio para:

- o Reflexionar sobre las actitudes negativas que le han llevado a salir del aula.
- o Atender emocional y afectivamente al alumno/a, calmar ánimos relajar, favorecer la comunicación.
- o Realizar las actividades académicas propuestas por el profesorado que ha impuesto la medida correctora.

AULA DE CONVIVENCIA

(Documento cedido por la dirección del IES Octavio Cuartero de Albacete)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. ¿Cuándo enviamos a un alumno al Aula de Convivencia?

Según Consideraciones de la Dirección General de Participación e Igualdad sobre aspectos organizativos y de funcionamiento de las Aulas de Convivencia en los institutos de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha. , **en el capítulo III del Decreto 3/2008 de Convivencia Escolar sobre “medidas correctoras ante conductas contrarias a las normas de convivencia”, se expresa en el artículo 25 que**

“Los profesores y profesoras podrán imponer, como medida correctora, y durante el período lectivo de su clase, la realización de tareas fuera del aula a aquellos alumnos que, con sus conductas, estén impidiendo y alterando de forma grave el normal desarrollo de las actividades lectivas y el ejercicio del derecho a la enseñanza y al aprendizaje. Las tareas estarán relacionadas con las actividades que estuvieran realizando los alumnos o alumnas en el momento de adoptarse esta medida”.

2. ¿Cómo lo hacemos?

- El profesor cumplimenta el informe correspondiente.
- Siempre debemos tener preparado trabajo accesible para el alumno que haya de salir.
- El profesor envía al delegado o subdelegado del grupo a buscar a un miembro del Equipo directivo para que acompañen al alumno al Aula de Convivencia.

3. Recepción del alumno en el Aula de Convivencia:

- El alumno entrega el informe del profesor que lo ha enviado.
 - El alumno rellena la ficha de reflexión y compromiso. Este compromiso deberá incluir una reparación.
 - Después, el alumno realizará una actividad relacionada con la mejora de la convivencia (normas, educación emocional, habilidades sociales...) y cumplirá las tareas que le ha encargado el profesor que lo envía.
- Si el alumno no tiene tiempo de terminar la tarea académica encomendada en el Aula de Convivencia, deberá terminarla en casa.

4. Al terminar la hora, el alumno se reincorporará a la clase siguiente (salvo en el caso de que sea necesaria la intervención de Jefatura de Estudios).
5. Al final de la mañana, el profesor que haya estado durante la 6ª hora en el Aula de Convivencia bajará el registro de actuaciones del día a Jefatura de Estudios.
6. Al día siguiente, Jefatura de Estudios informará al profesor que envió a un alumno al Aula de Convivencia sobre el compromiso del alumno. Este profesor informará al tutor y a la familia del alumno.
7. Para el alumnado que va por segunda vez al Aula de Convivencia por un motivo similar, habrá una ficha de reflexión y compromiso específica.
8. Todos los viernes se reunirá la Comisión de seguimiento del Aula de Convivencia